



**UNPA**

Universidad Nacional  
de la Patagonia Austral

Río Gallegos, 3 de julio de 2017.-

VISTO:

El Expediente N° 52140-UNPA-2017, y

CONSIDERANDO:

Que mediante el mismo se tramita la apertura de la convocatoria para la presentación de nuevos Proyectos de Investigación para el año 2018;

Que a fs. 16 obra nota N° 0486/SECYT/2017, de la Secretaría de Ciencia y Tecnología en la cual informa que la fecha propuesta para la Convocatoria de Proyectos de Investigación responde a la agenda acordada con las Secretarías de Investigación y Postgrado de las Unidades Académicas, según consta en Acta de fecha 7 de diciembre del año 2016, obrante a fs. 15 de los presentes actuados;

Que es necesario garantizar una amplia y masiva difusión para lograr la mayor participación de docentes investigadores de la Universidad;

Que la Secretaría de Ciencia y Tecnología considera conveniente proceder a convocar a las propuestas de Proyectos de Investigación correspondientes al año 2018, a partir del día 1° de agosto y hasta el día 15 de septiembre de 2017;

Que a los efectos de lograr una más eficiente gestión de la convocatoria, posterior evaluación y captura de los datos digitalizados, la presentación de Proyectos de Investigación se realizará a través de la aplicación Web puesta en funcionamiento y administrada por la Secretaría de Ciencia y Tecnología;

Que la Secretaría de Ciencia y Tecnología, enviará los instrumentos de apoyo para el acceso al Aplicativo Web de Carga de Proyectos de Investigación, Manual de usuario para la carga, y los documentos de apoyo para la presentación de los proyectos de investigación;

Que corresponde establecer los importes máximos de subsidio para cada uno de los tipos de Proyectos de Investigación;

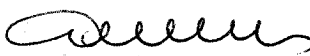
Que es preciso considerar que no existe incremento presupuestario, por lo que se propone definir como importe máximo para solicitar en concepto de subsidio anual para los Proyectos de Ciencia y Tecnología (Tipo I) y de Tesis (Tipo III), hasta la suma de PESOS QUINCE MIL (\$15.000,00) y PESOS CINCO MIL (\$5.000,00) respectivamente;

Que en el mismo sentido, se define que los Proyectos de Investigación y Desarrollo (Tipo II) podrán solicitar en concepto de subsidio total anual hasta un máximo de PESOS QUINCE MIL (\$15.000,00);

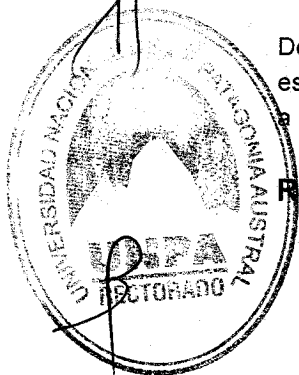
Que de acuerdo a los fondos disponibles para los Proyectos de Investigación y Desarrollo (Tipo II) el cupo disponible para el financiamiento es de TRES (3) proyectos, estableciéndose que la evaluación y asignación del orden de mérito de las presentaciones de acuerdo a lo dispuesto en la Resolución N° 100/11-CS-UNPA;

**Resolución N° 0721/17-R-UNPA.-**

**ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL**



Lic. Gladys LÓpez  
Directora de Despacho  
Rectorado  
Universidad Nacional de la Patagonia Austral





**UNPA**

Universidad Nacional  
de la Patagonia Austral

Que por Ordenanza N° 139-CS-UNPA se aprueba el nuevo Manual de Normas y Procedimientos para la administración de Proyectos y Programas de Investigación, Desarrollo e Innovación, por el que se regirá la presente convocatoria;

Que según lo establecido en los Artículos 35° y 36°, incisos b), de la Ordenanza N° 139-CS-UNPA, los Directores y Codirectores no podrán participar en futuras Convocatorias a proyectos de investigación, subsidiados por la UNPA, hasta tanto regularicen la presentación de Informes de Avances y Finales, correspondientes al año 2016 y/o anteriores;

Que según lo establecido en los Artículos 54° y 55° de la Ordenanza citada en el artículo anterior, los Responsables Económicos, Directores y/o Coordinadores de PI que no hayan cumplido con la presentación de la rendición de subsidios 2016 y/o anteriores, en los plazos establecidos para ello, no podrán participar (integrar, dirigir o codirigir) en actividades de investigación financiadas por la UNPA, hasta regularizar dicha situación;

Que se debe dictar el instrumento legal respectivo;

POR ELLO;

EL RECTOR DE LA

UNIVERSIDAD NACIONAL DE LA PATAGONIA AUSTRAL

RESUELVE:

**Artículo 1°.-** APROBAR la Convocatoria para Proyectos de Investigación para el año 2018 a partir del 1° de agosto y hasta el 15 de septiembre del año 2017, por los motivos expuestos en los considerados de la presente.-

**Artículo 2°.-** ESTABLECER que las bases y condiciones reglamentarias para la presente convocatoria serán las establecidas por el Manual de Normas y Procedimientos para la Administración de Proyectos y Programas de Investigación, Desarrollo e Innovación, aprobado por la Ordenanza N° 139-CS-UNPA.-

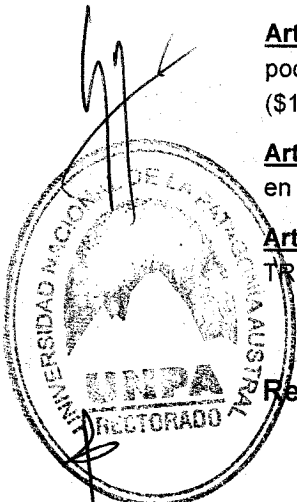
**Artículo 3°.-** ESTABLECER que sólo serán recibidas las solicitudes realizadas a través del aplicativo web que se encuentren completos, dentro del plazo establecido en el artículo primero.-

**Artículo 4°.-** ESTABLECER que los Proyectos de Ciencia y Tecnología (Tipo I) y de Tesis (Tipo III) podrán solicitar en concepto de subsidio anual, hasta un máximo de PESOS QUINCE MIL (\$15.000,00) y PESOS CINCO MIL (\$5.000,00) respectivamente.-

**Artículo 5°.-** ESTABLECER que los Proyectos de Investigación y Desarrollo (Tipo II) podrán solicitar en concepto de subsidio total hasta un máximo de PESOS QUINCE MIL (\$15.000,00).-

**Artículo 6°.-** ESTABLECER que el cupo de Proyectos de Investigación y Desarrollo (Tipo II) se fija en TRES (3) proyectos de acuerdo al presupuesto disponible para tal fin.-

**Resolución N° 0721/17-R-UNPA.-**



ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL




Lic. Gladys López  
Directora de Despacho  
Rectorado  
Universidad Nacional de la Patagonia Austral




**UNPA**

Universidad Nacional  
de la Patagonia Austral

**Artículo 7°.-** TOMEN CONOCIMIENTO, Secretarías de Rectorado, Unidades Académicas, dese a conocer y cumplido archívese.-

  
Dra. Sandra Casas  
Secretaria de Ciencia y Tecnología



  
Ing. Hugo Santos Rojas  
Rector

m.g.	Intervino
g.l.	Controló

**Resolución N° 0721/17-R-UNPA.-**

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

  
~~Lic. Gladys López~~  
Directora de Despacho  
Rectorado  
Universidad Nacional de la Patagonia Austral